



Bolívar, 10 de octubre de 2024

## Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. Nº 8870/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

## = ORDENANZA N° 3024/2024 =

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, Modelo MRT 50 A 0.5T, Marca Toshiba, existente en el Hospital Sub Zonal Municipal "Miguel L. Capredoni", que fuera desafectado mediante Ordenanza N° 2709/2021.

Artículo 2º: La venta autorizada en el Artículo 1º deberá efectuarse de conformidad con los procedimientos normados por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires y/o toda otra norma que lo complemente. El Departamento Ejecutivo podrá entregar a cuenta de precio, máquinas, automotores y otros útiles que se reemplacen por nuevas adquisiciones, según resulte conveniente.

**FIRMADO** 

DRÓ BERDESEGAR

DR. FRANCO E. CAN Presidente H.C.